

UNICA CIA. DE CREDITO S.A.

SOLICITUD DE PRESTAMO PERSONAL

CAPITAL

T.N.A.

T.E.M.

CANTIDAD DE CUOTAS

VALOR CUOTA

TOTAL FINANCIACION

\$

-

1- Desembolso del Préstamo. Una vez aceptado el Préstamo por el "Deudor" Unica Compañía de Creditos S.A desembolsará el Importe del Préstamo solicitado en moneda de curso legal en Argentina, de manera inmediata a efectuada la aceptación. El desembolso se realizará mediante el pago en efectivo de manera presencial en las sucursales de Tarjeta Unica. -El total del préstamo será devuelto por el "Deudor" en la cantidad de cuotas de capital e interés, mensuales y consecutivas del importe especificado en datos del préstamo conforme esta "Solicitud de Préstamo" aceptada por el "Deudor", venciendo la primera de ellas el el proximo resumen posterior a la aceptación del acuerdo, y las restantes en los proximos resúmenes de cuenta a facturar.

2- La deuda devengará un interés compensatorio vencido sobre saldos de acuerdo al sistema francés de amortización, habiéndose establecido la Tasa Efectiva Mensual expuesta en los datos del préstamo.

3- El "Deudor" autoriza a Tarjeta Unica a debitar cada cuota en el resumen de su Tarjeta de crédito Unica bajo la leyenda "Unica Prestamo Personal". El préstamo podrá ser cancelado anticipadamente por el "Deudor". En tal caso se descontarán los intereses compensatorios correspondientes al período de tiempo anticipado.

4- Vigencia: El Contrato estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del "Deudor" y se entenderá cumplido cuando el "Deudor" haya efectuado el reembolso total del Préstamo, y haya pagado la totalidad de los Intereses Compensatorios, Punitivos, Cargos y otras sumas adeudadas a Tarjeta Unica bajo el presente MUTUO.

5- El incumplimiento del "Deudor" a cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, como la falta de pago en tiempo y forma según lo indicado en estas condiciones, hará incurrir en mora de pleno derecho al "Deudor" en forma automática por el solo vencimiento de los plazos fijados, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial previa alguna, produciéndose la caducidad de todos los plazos no vencidos haciéndose exigible la totalidad del capital contenido en las cuotas adeudadas. Los saldos exigibles devengarán a partir del vencimiento y hasta su cancelación total, además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo del 50% de dicho interés compensatorio. Además de los intereses punitivos, el "Deudor" abonará a Tarjeta Unica: en caso de mora, un cargo por reembolso de gastos para la recuperación del crédito y el costo del pleito judicial, en caso de corresponder.

6- Tarjeta Unica S.A se reserva el derecho de ceder o transmitir fiduciariamente, a terceros, en los términos de los artículos 70 a 72 de la ley 24.441, la titularidad de los derechos y/o créditos generados o a generarse en razón del presente préstamo personal, acordándose, en virtud de lo dispuesto por el artículo 72 y concordantes de la ley 24.441, que no será necesario efectuar notificación a Ud. en su carácter de "Deudor" cedido de la cesión de créditos y/o derechos por existir esta previsión contractual en este sentido.

7- Revocación: el "Deudor" tendrá derecho a revocar su aceptación del Préstamo mientras no se haya facturado el proximo resumen desde la fecha de su aceptación o de su acreditación en la "Cuenta", lo último que ocurra, sin necesidad de indicar las razones y sin penalidad alguna. Si ejerciere este derecho el "Deudor" deberá notificar su decisión en tal sentido, en forma fehaciente a Tarjeta Naranja y dentro del plazo mencionado, y conjuntamente con su manifestación restituir la totalidad del dinero prestado en cualquier sucursal de Tarjeta Unica, caso contrario dicho importe será incluido en el próximo Resumen de Cuenta de la Tarjeta de Crédito de que es Titular el Deudor.

8- Jurisdicción: A todos los efectos del presente, serán competentes los tribunales ordinarios correspondientes al domicilio consignado en la solicitud precedente, siendo obligatorio notificar fehacientemente a Tarjeta Unica cualquier cambio del mismo.

Firma del deudor.....

Aclaración.....